

Grupo Red Eléctrica



Operador del sistema y gestor de la red de transporte

Versión 1. Febrero 2021

Red Eléctrica de España

Control de cambios	Modificación
1(04/02/2021)	Documento inicial

Índice

1	OBJETO4
2	ALCANCE
3	CONSULTAS Y DUDAS
4	¿QUÉ ES EL PORTAL DE SERVICIOS A CLIENTES?4
5	¿QUÉ TE OFRECE EL PORTAL?
	5.2 TIENES SUGERENCIAS
	5.4 PARTICIPA EN FOROS Y CONSULTAS A CLIENTES
	5.5 GESTIONATUS CODIGOS EIC
6	REGISTRATE EN EL PORTAL
7	SIGUE LOS PASOS PARA PARTICIPAR EN UN CAMBIO NORMTIVO
	7.1 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA7
	7.2 PREPARA TUS COMENTARIOS
	7.2.1 Accede al módulo8
	7.2.2 Selecciona el cambio normativo9
	7.2.3 Crea la opinión9
	7.2.4 Cambia el nivel de accesibilidad de una opinión9
	7.2.5 Añade comentarios10
	7.2.6 Modifica un comentario10
	7.2.1 Borrar un comentario11
	7.3 ENVIA TÚ OPINIÓN
	7.4 CANAL DE COMUNICACIÓN12
	7.5 NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL CAMBIO NORMATIVO12

1 OBJETO

El objeto de este documento es servir de guía a una empresa o asociación (en general, Cliente) para participar en una propuesta de cambio normativo competencia de Red Eléctrica de España (REE) como operador de sistema, remitiendo comentarios, y posibilitando:

- Crear la opinión
- Enviar los comentarios
- Consultar el resultado final con los cambios aceptados

2 ALCANCE

Este documento es de aplicación para:

- Generadores
- Distribuidores
- Comercializadoras
- Consumidores
- Representantes en el mercado
- Empresas delegadas de otras empresas para que realicen las gestiones en su nombre
- Centros de control
- Asociaciones

3 CONSULTAS Y DUDAS

Para cualquier consulta te contestaremos a la mayor brevedad posible en el Portal, a través de la sección 'Contacta con nosotros'.

Si todavía no estás registrado y tienes alguna consulta y/o duda sobre dicho proceso puedes contactar con nosotros a través del correo electrónico <u>portalclientes@ree.es</u> o llamándonos al teléfono 916 50 20 12 - ext. 1000

4 ¿QUÉ ES EL PORTAL DE SERVICIOS A CLIENTES?

El Portal de Servicios a Clientes es un punto único de acceso que centraliza las gestiones necesarias para prestar los servicios que Red Eléctrica de España (REE), como operador del sistema y gestor de la red de transporte, tiene asignados. La web permite acceder, para usuarios registrados, a los diferentes servicios, a través de un punto de acceso único y homogéneo. En esta primera versión, contiene módulos transversales que se irán completando.

5 ¿QUÉ TE OFRECE EL PORTAL?

El Portal centraliza los servicios que te permiten realizar las gestiones necesarias para el alta de empresas, asociaciones y usuarios en general (Clientes). Permite iniciar trámites, gestionar tus consultas, enviar sugerencias o participar en propuestas de cambio normativo competencia de REE como operador del sistema:



5.1 QUIERES CONTACTAR CON NOSOTROS

Si quieres comunicarte con nosotros para solventar dudas o comunicarnos incidencias utiliza el módulo 'Contacta con nosotros' en sustitución de los actuales correos electrónicos:

Cont	acta con nosotros
Comur	iícate con nosotros y aclara dudas, envía incidencia o inici
trámit	es que no estén soportados por una aplicación. Este
mecar	ismo de comunicación pretende sustituir a los actuales
correo	s electrónicos.

5.2 TIENES SUGERENCIAS

Partir de tus propuestas nos permitirá cumplir mejor con tus expectativas, haznos llegar tus sugerencias a través del módulo 'Banco de ideas':

Envíanos	tus sugerencias, te escuchamos para mejorar. Partir de
tus propi	uestas nos permitirá cumplir mejor con tus expectativas.

5.3 OPINA SOBRE CAMBIOS NORMATIVOS

Participa con tus comentarios en los cambios normativos enviándonos tus opiniones a través del módulo 'Cambios normativos' (esta funcionalidad deja de estar disponible en la web pública del eSIOS):



5.4 PARTICIPA EN FOROS Y CONSULTAS A CLIENTES

Para estar al día de próximos eventos o consultas lanzadas para conocer tu opinión, el Portal centraliza estas comunicaciones en el módulo de 'Foros y consultas a clientes'.

Foros y consultas a clientes
Tu opinión nos importa, te hacemos partícipe de consultas a clientes y contamos contigo en nuestros webinars. Te esperamos.

5.5 GESTIONA TUS CÓDIGOS EIC

Si necesitas conocer la codificación común de intercambio de información entre TSOs con los códigos EIC (Energy Identification Code) utilizada entre los actores que intervienen en los mercados eléctricos nacional e internacional o solicitar un código EIC, infórmate en el módulo 'Oficina EIC':



6 REGÍSTRATE EN EL PORTAL

Si todavía no estás registrado en la parte privada del Portal puedes hacerlo siguiendo los pasos de la guía de acceso: https://www.ree.es/sites/default/files/12 CLIENTES/Documentos/Guia Acceso Portal Servicios a Clientes v1.pdf

Eres una asociación

Envíanos tus datos tal y como se indica en la anterior guía al correo electrónico:

portalclientes@ree.es

Tienes cualquier otra actividad

Accede a la parte pública del Portal tal y como se indica en la anterior guía:

https://portalclientes.ree.es

7 SIGUE LOS PASOS PARA PARTICIPAR EN UN CAMBIO NORMATIVO

Una vez registrado en el Portal y utilizando el usuario de acceso, accede al módulo Cambios Normativos, donde podrás participar en una Propuesta de Cambio Normativo (PCN).

7.1 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

Una opinión tendrá las siguientes características:

- La opinión es única por cliente en el Portal.
- Una opinión podrá tener uno de los siguientes niveles de accesibilidad que afecta a qué información de la misma pueden consultar otros usuarios del Portal (los usuarios internos de REE, y el autor de la misma, siempre verán toda la información):

• Pública. Cualquier usuario puede consultar la opinión, la revisión de sus comentarios y el autor y cliente de la misma.

• Anónima. Cualquier usuario puede consultar la opinión y la revisión de sus comentarios, pero no el autor ni cliente de la misma.

- o Confidencial. Ningún usuario del Portal puede consultar la opinión.
- Una opinión podrá tener los siguientes estados:
 - Borrador, desde el momento que se crea hasta que se envía a REE o caduca. Durante este estado se podrán añadir comentarios y, finalmente, enviar la opinión a REE.
 - Enviada, cuando la opinión ha sido enviada a REE. Ya no se permitirá modificar sus comentarios y se habilitará el canal de comunicación con los usuarios internos de REE.
 - Caducada, cuando se ha sobrepasado la fecha de validez de la consulta a la que está asociada la opinión y no ha sido enviada a REE.
- Todos los usuarios del cliente podrán gestionar los comentarios de la opinión antes de ser enviada a REE.
- Se podrán añadir comentarios a lo largo del tiempo y en un momento determinado, antes de la fecha de finalización de la consulta (caducidad), podrá ser enviada a REE.
- Una vez enviada a REE ya no podrá ser modificada por el cliente, ni tampoco los comentarios que contiene.
- Sobre la opinión se abrirá un canal de comunicación entre los usuarios del cliente y los usuarios internos de REE que permitirá a ambos intercambiar mensajes de texto.
- Contendrá uno o más comentarios a cada uno de los apartados a comentar definidos en la PCN.
- Un comentario deberá ser de uno de los siguientes tipos:
 - o De modificación. Indica que se quiere modificar la redacción del apartado.
 - De aportación. Indica que se quiere añadir algo al apartado.
 - o Otros. Un comentario de cualquier otro tipo sobre el apartado.

Los estados de un cambio normativo son los siguientes:



7.2 PREPARA TUS COMENTARIOS

Elabora tu propuesta (para que posteriormente constituya tu Borrador) antes de enviarla.

7.2.1 Accede al módulo

Pulsa sobre el módulo '*Cambios normativos*' para participar en el envío de comentarios sobre un cambio normativo:



7.2.2 Selecciona el cambio normativo

Una vez dentro del módulo, selecciona la propuesta de cambio normativo que vas a comentar y que tiene que estar vigente (abierta).

PROPUESTAS DE CAMBIO NORMATIVO ¹										
ÚLTIMAS CON MÁS OPINIONES PRÓXIM	AS A CADUC	AR								
Título	ld	Territorios	Ámbitos	Actividades	Opiniones	Fecha creación	ţ	Fecha límite	Estado	
Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)	CN-0062	Baleares; Canarias; Ceuta y Melilla; Península	AyC-generadores-distribuidores	Distribuidor; Generador	1	02/02/2021		23/03/2021	e Abierta	

7.2.3 Crea la opinión

Selecciona una propuesta de cambio normativo vigente, para la que no exista ya una opinión para el Cliente al que perteneces como usuario, y crea una opinión en la pestaña 'Mi Opinión' con el nivel de accesibilidad que consideres (ver 7.1). A partir de este momento, cualquier usuario de tu Cliente podrá añadir, modificar o borrar comentarios en la opinión, y llegado el momento, enviarla a REE.

Si perteneces a más de un Cliente, elige el Cliente para el que crea la opinión.

La creación de la opinión es el paso previo para poder añadir comentarios a la propuesta de cambio normativo, y se creará en estado "Borrador".

Datos generales Mi Opinión		
Descripción La reciente aprobación de la Circular 1/2021 sobre acceso y conexión, asigna en su Articulo 13 Detalle que desarrollen las directrices establecidas en la mencionada Circular para la determi	al operador del sistema unas funciones orientadas a disponer de unas Especificaciones de nación de la capacidad de acceso a la red.	Estado ABIERTA Territorios Peninsula; Baleares; Canarias; Ceuta y Melilla
Propuesta inicial	Ámbitos de impacto Ayc-generadores-distribuidores Actividades relacionadas	
Especificaciones de detalle de RdT		Generador; Distribuidor
Especificaciones de detalle de RdD		Pecha Creación 02/02/2021 Fecha límite de opinión
Apartados a comentar		23/03/2021
Contenido	Apartado	
Especificaciones de detalle de RdT		
Especificaciones de detalle de RdD	No hay elementos disponibles	

CN-0062. Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)

7.2.4 Cambia el nivel de accesibilidad de una opinión

Cambia el nivel de accesibilidad de una opinión en estado "Borrador".

CN-0062. Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)

Datos generales	Mi Opinión						
Cliente MOLINOS ALTOS DEL SEGURA	Usuario Pedro Pérez Jiménez	Creada 02/02/2021	Accesibilidad Confidencial	Estado Borrador	Revisada No	ENVIAR OPINIÓN	G VOLVER

7.2.5 Añade comentarios

Añade a la opinión un nuevo comentario sobre un "apartado a comentar" de la propuesta de cambio normativo, siempre que la opinión se encuentre en estado "Borrador". Para ello, selecciona el contenido y el apartado de la propuesta de cambio normativo y añade un nuevo comentario.

CN-0062. Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)

Datos generales	1i Opinión								
Cliente MOLINOS ALTOS DEL SEGURA	Usuario Pedro Pérez Jiménez	Creada 02/02/2021	Accesibilidad 🧳	Estado Borrador	Revisada No	ENVIAR OPINIÓN O VOLVER			
Comentarios									
Fecha	Contenido		Apartado	Tipo	Comentario				
No hay comentarios registrados									
Añadir comentario									

Selecciona el tipo de comentarios y en función de esta selección se recogerá una información u otra. Los tipos son los siguientes:

- De modificación. Indica que se quiere modificar la redacción del apartado.
- De aportación. Indica que se quiere añadir algo al apartado.
- o Otros. Un comentario de cualquier otro tipo sobre el apartado.

CN-0062. Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)

Datos generales	Mi Opinión						
Cliente MOLINOS ALTOS DEL SEGURA	Usuario Pedro Pérez Jiménez	Creada 02/02/2021	Accesibilidad	Estado Borrador	Revisada No	ENVIAR OPINIÓN	O VOLVER
Comentarios							
Comentario							x
Contenido *			Apartado *	т	ipo de Comentario *		
- Contenido -		•	- Apartado -	Ψ.	- Tipo -		•
- Contenido -							
Especificaciones de d	etalle de RdT						
Especificaciones de d	etalle de Rob						
							,
Justificación *							
Adjuntar documento	15						18
CANCELAR							GUARDAR

7.2.6 Modifica un comentario

Modifica un comentario existente en la opinión siempre que está se encuentre en estado "Borrador". Para ello selecciona el comentario de la opinión y modificala. Esta modificación no permite cambiar el tipo de comentario, solo su contenido.

CN-0062. Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)

Datos generales	Mi Opinión							
Cliente MOLINOS ALTOS DEL SEGURA	Usuario Pedro Pérez Jiménez	Creada 02/02/2021	Accesibilidad Confidencial	1	Estado Borrador	Revisada No	ENVIAR OPINIÓN	O VOLVER
Comentarios								
Fecha	Contenido			Apartado	Тіро	Comentario		
02/02/2021 - 11:46	Especificacione	s de detalle de RdT		Apartado 1	Ampliación	Más detalle en este apartado.		 ×
Añadir comentario								

7.2.1 Borrar un comentario

Borra un comentario existente en la opinión mientras la opinión esté en estado "Borrador". Este borrado borra el comentario y no podrá ser recuperado.

CN-0062. Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)

Datos generales	Mi Opinión							
Cliente MOLINOS ALTOS DEL SEGURA	Usuario Pedro Pérez Jiménez	Creada 02/02/2021	Accesibilidad Confidencial	1	Estado Borrador	Revisada No	ENVIAR OPINIÓN	O VOLVER
Comentarios								
Fecha	Contenido			Apartado	Тіро	Comentario		
02/02/2021-11:46	Especificacione	s de detalle de RdT		Apartado 1	Ampliación	Más detalle en este apartado.		1 <u>×</u>
A 42-01								

7.3 ENVIA TÚ OPINIÓN

Envía una opinión a REE siempre que no se haya alcanzado la fecha límite de recepción de opiniones en la propuesta de cambio normativo.

Antes de realizar el envío se pedirá confirmación y, una vez enviada, cambiará su estado a "Enviada" y se habilitará el canal de comunicación sobre la opinión para poder aclarar dudas sobre la opinión.

PROPUESTAS DE CAMBIO NORMATIVO ⁽¹⁾

ÚLTIMAS CON MÁS OPINIONES PRÓXIMAS A CADUCAR												
Título	Id	Territorios	Ámbitos	Actividades	Opiniones	Fecha creación	↓ Fecha limite	Estado				
Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)	CN-0062	Baleares; Canarias; Ceuta y Melilla; Peninsula	AyC-generadores-distribuidores	Distribuidor; Generador	1	02/02/2021	23/03/2021	l Abierta				

CN-0062. Especificaciones de Detalle (Art.13 de Circular 1/2021 de la CNMC)

Datos generales	Mi Opinión					
Cliente MOLINOS ALTOS DEL SEGURA	Usuario Pedro Pérez Jiménez	Creada 02/02/2021	Accesibilidad Confidencial	Estado Borrador	Revisada No	ENVIAR OPINIÓN O VOLVER

7.4 CANAL DE COMUNICACIÓN

Tendrás acceso al canal de comunicación asociado a la opinión para leer los mensajes enviados desde REE y desde donde podrás enviarnos mensajes.

El canal de comunicación se activará cuando envíes la opinión y se podrán intercambiar mensajes mientras la propuesta de cambio normativo esté en estado "En evaluación por REE". Los mensajes seguirán visibles tras el cierre de la propuesta de cambio normativo

7.5 NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL CAMBIO NORMATIVO

Tras la revisión de las propuestas recibidas, recibirás una notificación para que puedas consultar el resultado final.